



FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONCURSO "EL FÚTBOL TAMBIÉN SE LEE", CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2583 04.07.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 010/351 de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, que informa la nómina definitiva de integrantes del jurado del concurso "El fútbol también se lee", recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en el numeral 3) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en ejercicio de sus atribuciones, y mediante Resolución Exenta N° 1964, de 20 de mayo de 2013, el Consejo aprobó las bases de postulación del concurso "El fútbol también se lee", convocatoria 2013, como una manera de estimular la escritura y de divulgar las ricas vivencias, experiencias y amplio repertorio de cuentos y anécdotas de quienes practican y/o asisten al fútbol, promoviendo así la lectura en espacios de alta concurrencia de público y fomentando mejores hábitos educativos y culturales en los estadios del país.

Que, las bases aprobadas establecen que los cuentos enviados por los concursantes serán evaluados por un jurado especializado –cuya nómina definitiva será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo- al que corresponderá definir el primer, segundo y tercer lugar entre los cuentos concursantes, o bien, declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en caso que los cuentos concursantes no cumplan con los criterios mínimos de evaluación exigidos.

Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento de las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina definitiva de integrantes del jurado del concurso *El fútbol también se lee*.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta del Consejo N° 1964, de 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de integrantes del jurado del concurso *El fútbol también se lee*, convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1964, de 20 de mayo de 2013:

- Reinaldo Edmundo Arriagada Marchant;
- Federico Fernando Emmerich Leblanc;
- Luis Miguel López-Aliaga Roncagliolo;
- Sergio Hugo Mardones Labra;
- Erick Swen Pohlhammer Boccardo;
- Luis René Urrutia O'Neil; y
- Leonardo Iván Véliz Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

oe

OCL

Resol. 04/438

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Libro y la Lectura, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA